

## CORPORACIÓN ALIMENTARIA QUALITY, S. A.

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Extraordinaria de la Entidad Corporación Alimentaria Quality, S. A. que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, Edificio Sede Social, el próximo 19 de noviembre a las 9:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 22 de noviembre en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Dar cuenta a la Junta General y entrega a los socios, Don Manuel García Gallardo y Vega La Apreciada & Global Rest., S. A. (antes Compañía Hortofrutícola Vega La Apreciada, S. A.) de los estudios de valoración pericial de las acciones a que se refiere el punto Primero, epígrafe B), del acta aprobada por la Junta General de socios que se celebró el pasado 23 de diciembre de 2003, a fin de dar cumplimiento al compromiso recogido en dicho punto.

Segundo.—Acuerdo de encargar a una consultora la realización de una peritación técnica sobre el valor que tenían las acciones de la Compañía en la fecha en que cesó Don Miguel Osuna Molina, con el fin de estudiar posibles acciones conforme al artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Asuntos Urgentes.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.—José J. de Mier Guerra, Presidente del Consejo de Administración.—49.848.

## DECAD INGENIERÍA INTEGRAL S. A.

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que la Junta General extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad:

La escisión total de Decad Ingeniería Integral, Sociedad Anónima., con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en dos bloques, cada uno de ellos a las sociedades de nueva creación denominadas «Decad Ingeniería Integral, Sociedad Limitada y «Decad Inversiones 2004, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 5 de julio de 2004.—Decad Ingeniería Integral, Sociedad Anónima. D. Celso Fernández González, Secretario del Consejo de Administración.—48.986.

2.ª 4-11-2004

## DESARROLLO EMPRESARIAL 21, S. L. (Sociedad absorbente)

**INFOTIME CONSULTORES  
DE EMPLEO INFORMÁTICO, ETT, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**FLEXISOLUTIONS, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Las mercantiles «Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada», «Infotime Consultores de Empleo Infor-

mático, ETT, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Flexisolutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

1.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las tres sociedades, celebradas en los tres casos el día 22 de octubre de 2004, acordaron, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de octubre de 2004, la fusión por absorción de, «Infotime Consultores de Empleo Informático, ETT, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Flexisolutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas) por «Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

2.—Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3.—Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 22 de octubre de 2004.—Don Ramón Suárez Llama, Presidente del Consejo de Administración de «Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada» y administrador único de «Infotime Consultores de Empleo Informático, ETT, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Flexisolutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; Don José Luis García Sayago, Secretario del Consejo de Administración de «Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada»; Don Ignacio Sangro Colón, vocal del Consejo de Administración de «Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada».—48.710.

y 3.ª 4-11-2004

## DINÁMICA, GESTORES Y CONSULTORES, S. L.

(Sociedad absorbente)

**IMAGEN VITAL LAS PALMAS, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de septiembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Dinámica, Gestores y Consultores, S. L.» de «Imagen Vital Las Palmas, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien (100 %) del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2004.—Herminio Marrero Santana, en calidad de Presidente de los Consejos de Administración de «Dinámica, Gestores y Consultores, S. L.» y «Imagen Vital Las Palmas, S. L. U.».—49.450. 1.ª 4-11-2004

## EL FOQUE DE QUIÑONES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**SALAZAR Y MEDINA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de la mercantil «El Foque de Quiñones, S. L.», celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la mercantil beneficiaria de nueva creación denominada «Salazar y Medina, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión de 27 de octubre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de octubre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Finalmente, se hace constar el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, de examinar en el domicilio social el proyecto de escisión, el informe del administrador, las cuentas anuales y el informe de gestión, el balance de escisión, los estatutos sociales de la nueva sociedad y las circunstancias personales del administrador de la nueva sociedad.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—Administrador, Juan Salazar Jiménez.—49.447. y 3.ª 4-11-2004

## EMDECO, EDIFICACIÓN I OBRA CIVIL, S. L.

*Edicto*

Según lo acordado en los autos 170/03, seguidos en este Juzgado a instancia de Lahib Barkoussi contra Emdeco, Edificació i Obra Civil, S.L., en relación a reclamación de cantidad por el que se acuerda publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la resolución dictada en los presentes autos en fecha 14.09.04, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Procede declarar al ejecutado Emdeco, Edificació i Obra Civil, S.L., en situación de insolvencia legal por importe de 1.788,03 euros en concepto de principal, más la cantidad de 357,60 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.»

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial, Margarita Jiménez Salas.—48.647.